

Listado de puntos pertinentes de conexiones de entrada y salida del Punto Virtual de Balance (PVB) del Sistema Gasista español sobre los que el GTS publicará la información establecida en la *Decisión de la Comisión de 10 de noviembre de 2010**

Puntos de conexión entrada/salida de PVB

- Punto de conexión con Plantas de regasificación
 - Conexión PVB-TVB (Tanque Virtual de Balance)
- Punto de conexión con Almacenamientos subterráneos
 - Conexión PVB-AVB (Almacenamiento Virtual de Balance)
- Puntos de conexión con Yacimientos de producción de gas convencional
 - Conexión PVB con Marismas, Poseidón, Viura (la información podrá presentarse agregada por confidencialidad)
- Puntos de conexión con instalaciones de producción de gases renovables
 - Conexión PVB con Vallecas biogás (la información podrá presentarse agregada por confidencialidad)
- Puntos de conexión con Conexiones internacionales (CI)
 - CI Tarifa
 - CI Almería
 - VIP Ibérico
 - VIP Pirineos

Listado de otros puntos de conexión de entrada y salida del Punto Virtual de Balance (PVB) del Sistema Gasista español sobre los que el GTS y los transportistas publicarán información relevante: flujos físicos, capacidad nominal y calidad de gas

Puntos de conexión física con Plantas de regasificación

- Conexión física con planta de regasificación de Barcelona
- Conexión física con planta de regasificación de Bilbao
- Conexión física con planta de regasificación de Cartagena
- Conexión física con planta de regasificación de Huelva
- Conexión física con planta de regasificación de Mugarodos
- Conexión física con planta de regasificación de Sagunto

Por otra parte, en relación con la información a suministrar a REMIT se cumplirá lo indicado en el *“Reglamento (UE) Nº 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2011 sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía”* y en su *“Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1348/2014 de la Comisión de 17 de diciembre de 2014 relativo a la comunicación de datos en virtud del artículo 8, apartados 2 y 6, del Reglamento (UE) no 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía”* según establezcan la autoridad competente.

* Decisión de la Comisión de 10 de noviembre de 2010 por la que se modifica la parte 3 del anexo I del Reglamento (CE) nº 715/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones de acceso a las redes de transporte de gas natural